

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

- 67 Resolución 16 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 293/2019, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de doña María Dolores Molina Orenes, contra la Orden de 21 de junio de 2019, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 24 de julio de 2018, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos para ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, convocados por Orden de 6 de abril de 2018.**

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 0293/2019, iniciado a instancia de D.ª María Dolores Molina Orenes, contra la Orden de 24 de julio de 2018, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, convocados por orden de 6 de abril de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General.

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, a 16 de diciembre de 2019.—P.D. la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, P.S. la Secretaria General (Orden de 11/09/2019, BORM n.º 211), Juana Mulero Cánovas.